

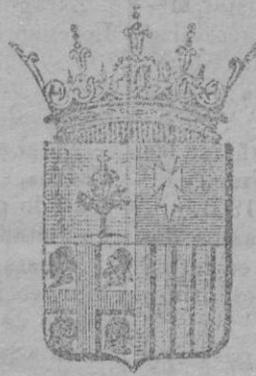
PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 Julio 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CUENTAS MUNICIPALES

Negociado de Presupuestos.—Circular

En cumplimiento del art. 141 de la ley Municipal vigente, y de conformidad con la Real orden de 15 de Octubre de 1900, el periodo de ampliación de los presupuestos municipales, deberá durar desde 1.º de Enero hasta el 30 de Junio de cada año, y por consecuencia, dentro de este mes de Julio, han de terminarse las liquidaciones de los ingresos y gastos realizados por cuenta del ejercicio de 1901.

Los Secretarios podrán llevar fácilmente este trabajo á la práctica, si tienen presente que en el balance general de los 18 meses del citado ejercicio que deberán remitir á la Contaduría de la Diputación aparecen consignadas las sumas de todas las operaciones realizadas por capítulos del presupuesto, y únicamente faltará llevar á las citadas liquidaciones el detalle de los diferentes artículos á que el balance no descende.

Terminadas las liquidaciones de 1901, los Ayuntamientos redactarán inmediatamente el presupuesto adicional al ordinario de 1902, cuyo principal objeto es el de legalizar las resultas, incluso la existencia, del ejercicio anterior, ó sea las cantidades que aparezcan pendientes de cobro y de pago en las liquidaciones.

Si en los citados presupuestos adicionales resultase déficit, éste ha de enjugarse mediante un repartimiento general, girado con arreglo al artículo 138 de la ley Municipal y Real orden de 5 de Abril de 1889, y de ningún modo se ha de proponer el establecimiento de los arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no tarifas por el Estado, por tratarse de un ingreso que sólo puede utilizarse en los presupuestos ordinarios.

La tramitación de los presupuestos adicionales es la misma que la de los ordinarios y está claramente explicada en los artículos 146 y 147 de la ley Municipal.

Además, en el servicio de que se trata, se tendrán presente las siguientes

Previsiones

1.ª Las liquidaciones que sumadas por capítulos no coincidan con el balance general aprobado por la Contaduría de la Diputación, serán inadmisibles y se considerarán como no presentadas.

2.ª Los excesos de gasto que aparezcan en las liquidaciones, y no sean formalizados mediante presentación del expediente que prescribe la Real orden de 30 de Julio de 1859, se considerarán como existencia en Caja.

3.ª Además de las amplias explicaciones que han de darse en las liquidaciones, las cantidades

que resulten incobrables, se han de ajustar mediante certificación expedida por el Secretario contador, con arreglo á lo que resulte de los libros, procurando no llevar al adicional, ingresos que no sean realizables.

4.^a A las liquidaciones han de acompañarse las actas de arqueo, de 31 de Diciembre último, y 30 de Junio finado como fin del ejercicio de 1901.

5.^a Las relaciones de ingresos y gastos del presupuesto adicional, se han de redactar en forma que descienda al mayor detalle, y no se admitiran las que contengan cantidades englobadas.

6.^a Las liquidaciones de ingresos y gastos y los presupuestos adicional y refundido, se presentarán por triplicado; y los expedientes de excesos por duplicado, debidamente reintegrados.

7.^a Sirviendo de base para el examen y comprobación de las liquidaciones del presupuesto de 1901 los balances generales de dicho ejercicio, que para su aprobación deben remitirse á la Contaduría de fondos provinciales, se encarece á los Secretarios de los Ayuntamientos la más exacta puntualidad en cursar dichos documentos, á fin de que aquella oficina pueda pasarlos á este centro en la segunda quincena de Julio con la declaración de conformidad; en la inteligencia, de que si la morosidad en rendir el servicio de balances impidiese el examen de liquidaciones y aprobación de presupuestos en la época prefijada, se exigirá á los funcionarios causantes la responsabilidad que proceda.

8.^a Todos los documentos que se relacionen con los balances se dirigirán al Contador de la Diputación, y los que se refieran á liquidaciones y presupuestos se remitirán á este Gobierno de provincia con oficio separado.

No pudiendo alegarse ignorancia después de tantas explicaciones, y estando dispuesto á no tolerar la menor demora en el cumplimiento de tan importante servicio, prevengo á los Sres. Alcaldes que si dentro del próximo mes de Agosto no obran en la Sección correspondiente las liquidaciones de 1901 y los presupuestos adicional y refundido de 1902 formados con arreglo á las precedentes prevenciones, quedarán incurso, sin más aviso, en el máximun de la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, sin perjuicio de ulteriores procedimientos; y los Secretarios-contadores que dejasen transcurrir sin causa justificada el antes citado plazo, su negligencia será considerada causa grave para decretar su suspensión, y si procede la destitución definitiva, conforme á las atribuciones conferidas en el párrafo segundo del art. 124 de la repetida ley Municipal.

Zaragoza 1 de Julio de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Negociado 2.^o—Circular.

Según me comunica el Alcalde de Remolinos, se ha desarrollado la enfermedad «glosopeda» en el ganado menor del común de vecinos de dicha localidad, habiéndose adoptado las medidas necesarias para evitar la propagación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 2 de Julio de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Minas.

En el expediente de registro para la mina «San Pedro», sita en Grisel, y en virtud del escrito presentado por D. Enrique Lepine, vecino de Tudela, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Enrique Lepine, vecino de Tudela, por la que renuncia al registro de las 225 pertenencias que solicitó para la mina «San Pedro», sita en Grisel, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 1 de Julio de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

En el expediente de registro para la mina «Pío», sita en Trasmoz, y en virtud del escrito presentado por D. Enrique Lepine, vecino de Tudela, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Enrique Lepine, vecino de Tudela, por la que renuncia al registro de las 14 pertenencias que solicitó para la mina «Pío», sita en Trasmoz, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 1 de Julio de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

En el expediente de registro para la mina «Lolotte», sita en Grisel, y en virtud del escrito presentado por D. Enrique Lepine, vecino de Tudela, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Enrique Lepine, vecino de Tudela, por la que renuncia al registro de las 12 pertenencias que solicitó para la mina «Lolotte», sita en Grisel, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 1 de Julio de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

SECCION SEGUNDA.—Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar los expedientes de las minas cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas vigente y disponer que se expidan los oportunos títulos de propiedad á favor de sus registradores, transcurridos que sean los 30 días que señala el art. 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	CLASE del mineral	Número de pertenencias demarcadas	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica	CONCESIONARIOS
735	Ebro	Lignito	46	Mequinzenza	D. José Pagés Tomás.
753	Zaragoza	dem	91	Idem	El mismo.
737	Aurora	Idem	28	Idem	D. Fernando López.
786	San Joaquín	Idem	204	Idem	D. Enrique Bel.
787	Isidro	Idem	174	Idem	El mismo.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.
Zaragoza 30 de Junio de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1902.

Sesión del día 2

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día 26 de Marzo último.

A la Comisión tercera pasa la Real orden dictando reglas para aplicar la rebaja de la décima de consumos.

A la Comisión segunda pasa el escrito de la Dirección general de Sanidad remitiendo un ejemplar de la Memoria escrita con motivo de la inspección hecha á las obras de saneamiento de Sevilla.

La Real Junta de Obras del templo del Pilar da las gracias por el donativo acordado para aquéllas.

Se acordó no mostrarse parte en la causa seguida por el Juzgado por hurto de un vaso de metal de las fuentes del Paseo.

Se adjudicó á D. Bernardino Estella la subasta para la construcción de Escuelas en un solar de la calle de las Armas.

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcalde relacionado con el empréstito municipal.

Se acordó el pago de la gratificación concedida á los obreros que han trabajado en las obras de cimentación del nuevo puente sobre el Canal.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador, para que el Concejal electo don José Montañés tome posesión de su cargo.

En este estado entra en la sala el Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Juan Soldevila, Arzobispo de la diócesis, que venía á devolver la visita que le había hecho la Corporación, y después de ofrecerse al Ayuntamiento, y hacer iguales ofrecimientos el Sr. Alcalde por parte de la Corporación, salió el Sr. Arzobispo de la sala con las mismas formalidades guardadas para la entrada.

Se aprobó un dictamen concediendo jubilación á Santiago Millán, Portero de estrados que fué del Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 2.

A la Comisión primera pasa el oficio del señor Gobernador sobre concesión de un socorro á Antonio Castro.

A la Comisión tercera pasa otro oficio del señor Gobernador relacionado con el pago de consumos sobre los dulces.

Fué nombrado D. Rafael Monge, Alcalde del barrio de los Sitios.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de D. Lorenzo Moret, agradeciendo el que se le pasó con motivo de sus gestiones en el asunto referente á la inclusión del puente de Piedra en la carretera de Madrid á Francia.

Se concedió á D. Francisco Arpal una licencia de seis meses.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de las reses que han sido desechadas en el Matadero durante el año 1901.

Se acordó acceder á la petición de D. José Jiménez respecto á extenderle una nueva factura de interes de la Deuda municipal.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Febrero y Marzo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los expedientes ingresados y despachados en el trimestre que fué en 31 de Marzo último.

Igualmente lo quedó de un oficio del Consejo de La Caridad, dando las gracias por el acuerdo sobre la obligación de dar un beneficio para la Escuela-asilo al dueño del circo de la plaza de Santa Engracia.

Se acordó celebrar el 14 del actual, en el teatro Principal, el beneficio á favor de la Casa Amparo.

Vió á la Comisión de Subsistencias un dictamen relacionado con el aumento de precio en la venta del pan.

Se concedió un socorro á D.^a Carmen Valle, como huérfana de miliciano nacional, procedente éste de la jornada del 5 de Marzo de 1838.

Se desestimó la solicitud de los Maestros auxiliares de la Escuela práctica graduada pidiendo se les conceda cantidad para alquiler de casa.

Se concedió á D. Francisco Delgado, Maestro de la Escuela de Alfocea, la cantidad de 20 pesetas en concepto de alquiler del local vivienda que ha ocupado en Monzalbarba.

Se aprobó un dictamen relacionado con el personal de maceros.

Se concedió á D. Clemente Herranz, Archivero municipal, la excedencia por cinco años que tenía solicitada.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se autorizó á D.^a Mercedes Serrano para decorar la sepultura á perpetuidad núm. 383.

Se concedió la licencia que D. Constantino Delgado tenía solicitada para la toma de agua con destino á la casa núm. 10 y 12 de la calle del Azoque.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la contestación que ha de darse á D. Ambrosio Lizabe, referente á una instancia recurriendo de queja contra el aprovechamiento de aguas concedido á don Gregorio Martínez.

Se autorizó á la Comisión segunda para adquirir el material necesario para incendios; 500 ejemplares del folleto publicado por D. Vicente Foz con motivo de la aparición de la trichina, y los instrumentos y material necesario para el gabinete Micrográfico del Matadero.

Se acordó expropiar la parte necesaria de la casa núm. 11 de la calle del Jazmín para la alineación de dicho edificio, y la casa núm. 9 de dicha calle.

También se acordó expropiar el terreno necesario de la casa núm. 49 de la calle Espoz y Mina para la alineación de dicho edificio.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la expropiación del terreno necesario de las casas números 70 y 72 de la calle del Azoque para ensanche y alineación de aquella parte de vía.

Se autorizó á D. José García Díaz para decorar la capilla del cementerio de Torrero propiedad de D.^a Rosa Constode.

Se concedió al Consejo de la Sociedad «Nuevo Mercado» autorización para la toma de agua con destino á las obras.

Se autorizó á los Sres. Nicolás hermanos para una toma de agua con destino á la casa núm. 70 del Paseo del Ebro.

Se acordó la exhumación de los cadáveres inhumados en nichos el año 1886 que no hubieren sido renovados.

Se acordó ceder á D. Bruno Martes la sepultura á perpetuidad núm. 137 del cementerio de Torrero.

Fué nombrado Mauricio de Gracia mozo de limpieza del Matadero.

Se desestimó la solicitud del cabo del Rondín en que pide una gratificación por el tiempo que desempeñó interinamente la plaza de Subjefe.

Fué nombrado interventor del Matadero don Pablo Gómez del Moral.

Se desestimó la instancia del portero D. Nicolás Agud sobre aumento de sueldo.

Se acordó destinar al servicio de la Secretaría para recados y avisos urgentes á los mangueros José Sanao y Julio García.

Fué desestimada la instancia de algunos empleados de Secretaría sobre aumento de sueldo.

Explanadas que fueron por los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la Sesión.

Sesión del día 16.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 9.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden declarando definitivos los acuerdos de la Comisión provincial referentes á la proclamación de los Concejales D. José Montañés y D. Mariano Higuera.

Se acordó tributar gracias á la Comisión provincial por la concesión gratuita de plantas para los jardines municipales; y por la remisión del ejemplar del libro «La familia y la Escuela».

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de San Pablo sobre incendio en la Casa-amparo.

Se acordó no recurrir por la vía contencioso-administrativa contra el fallo recaído en una aprehensión de una partida de aceite en el mes de Agosto de 1901.

Quedó enterado el Ayuntamiento y acordó tributar gracias por los ofrecimientos que hace la Junta directiva de la Asociación de labradores al participar su constitución.

En este estado entró en la sala el Sr. Gobernador de la provincia, quien ocupando la Presidencia, dijo que venía á devolver la visita de cortesía que le hizo una Comisión del Ayuntamiento, y después de extenderse en otras consideraciones y ofrecerse á la Corporación en todo cuanto interese á la población y dar las gracias al Sr. Alcalde, haciéndole iguales ofrecimientos, salió aquella Autoridad de la sala con las mismas formalidades guardadas para la entrada.

El Sr. Miranda dió cuenta del resultado de las gestiones practicadas en Madrid por la Comisión que al efecto se nombró.

Fué nombrado D. Angel Carqué Administrador del Matadero.

Se acordó el arreglo de los timbales y cornetas de llaves de los clarinetos del Ayuntamiento.

Se acordó declarar hijos meritísimos de esta ciudad á los Excmos. Sres. D. Francisco Silvela y don Tomás Castellano por sus gestiones en la desaparición del penal de San José de esta ciudad.

Se acordó desestimar la pretensión de D. Antonio Castro sobre concesión de un socorro.

Fué aprobado un dictamen relacionado con la celebración del centenario de los Sitios de Zaragoza.

Con lo que se levanta la Sesión

Sesión del día 23.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 16.

A la Comisión quinta pasa la Real orden desestimando la permuta que se había solicitado del Campo Atalaya de San Gregorio por el del Sepulcro.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido

aprobado en el Senado el proyecto de ley referente al puente de Piedra.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes de Mayo próximo.

Se aprobó un escrito del Sr. Alcalde relacionado con la devolución á la Sociedad «Nuevo Mercado» del resguardo correspondiente al importe de la casa núm. 8 de la calle de la Manifestación.

A la Comisión tercera pasa la Real orden sobre que se invite á los Ayuntamientos al objeto de que propongan los medios de transformar ó sustituir el impuesto de consumos.

A la Comisión quinta pasa la circular de la Administración de contribuciones con el reparto á los distritos municipales para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta.

A la Comisión correspondiente pasa la Real orden desestimando la petición de permuta del ex-penal de San José por el Cuartel de Santa Engracia.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo los temas para cubrir cinco vacantes en la Junta local de primera enseñanza.

Se acordó conceder una gratificación á las músicas militares de esta guarnición.

Se autorizó la toma de agua para usos domésticos á varios interesados que lo tenían solicitado.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que lo habían pedido.

Se acordó la colocación de aceras en el trayecto que media desde el puente del Pilar á la casa número 70 del Paseo del Ebro.

Se acordó expropiar la casa núm. 21 de la calle de la Regia.

Se acordó la venta de un solar edificable procedente del derribo de la casa núm. 10 de la calle de Roda.

Se acordó el arreglo del Cementerio civil.

Fué aprobado el dictamen con las inclusiones acordadas para combatir la glosopeda.

Se acordó devolver á D. Enrique Sagols el depósito que hizo para responder de la contrata sobre extracción de pozos negros.

Se acordó el nombramiento de dos Veterinarios que auxilien el servicio del reconocimiento é inspección de ganados en el Matadero.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la reforma de la plaza de la Constitución.

Se acordó que el depósito hecho en la Sucursal del Banco de España, correspondiente á la expropiación de la casa núm. 50 de la plaza del Mercado, se traslade al de Crédito.

Fué aprobado un dictamen relacionado con la alineación para edificar en las fincas números 16 y 20 del paseo de Sagasta.

Se cedió á D.^a Inés Forés la sepultura á perpetuidad núm. 1 del Cementerio de Torrero.

Se acordó modificar el art. 7.^o del Reglamento de carruajes de punto en el sentido de que se coloquen los carruajes desde el café de Paris al arco de San Roque.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las obras practicadas para particulares por los obreros de la Corporación.

Quedó sobre la mesa el dictamen informando la instancia de los tratantes en ganados sobre reconocimiento de reses en las estaciones.

Se concedió la licencia que solicita el Ingeniero Industrial D. Pedro Tiestos, y se acordó encargar al Director del Laboratorio municipal la inspección del alumbrado público.

Se aprobó el proyecto de alineación y ensanche de la calle de San Jorge.

Fué aprobado un dictamen autorizando á la Comisión para gestionar las expropiaciones que sean necesarios al objeto de dar entradas á la Huerta de Santa Engracia.

Se acordó establecer la jornada de ocho horas diarias desde 1 de Mayo á los obreros que cobren de los fondos municipales.

Fueron nombrados José Zapata y José Salvador para ocupar las dos plazas que hay vacantes en el Cuerpo de bomberos.

Se concedió autorización á D. Juan Solans para establecer un depósito de cereales en la casa número 59 del Paseo del Ebro.

Se aprobó un dictamen sobre nombramiento de Escribiente para el Matadero, y otro para que se anuncie la plaza de Cobrador de dicho establecimiento.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la cesión gratuita de un terreno á la Junta de Festejos del Pilar.

Se acordó la devolución de los depósitos que tenía consignados los rematantes de aprovechamientos forestales.

Con lo que se levanto la sesión.

Sesión del día 30.

Fué aprobada el acta de la del día 23.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden sobre adquisición de los terrenos sobrantes del derribo del Mercado.

A la Comisión primera pasa el escrito de la Comisión ejecutiva del monumento á Vera del Rey pidiendo alguna cantidad.

A la Comisión segunda pasa el oficio de la Academia de Bellas Artes suplicando se demarque en las fachadas de las casas construídas sobre la desaparecida muralla romana la trayectoria ó emplazamiento que ésta tenía, y que se le remita un ejemplar del plano de la población.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado D. Francisco Gayé, Alcalde del barrio de Peñaflores.

Se concedió un socorro á Pilar García para someterse al procedimiento del Doctor Ferran.

A la Comisión cuarta pasa el Real decreto disponiendo que se lleve á efecto la estadística municipal.

A la Comisión correspondiente pasa la Real orden para que se manifieste el plazo que se necesita para poner en condiciones la fabrica militar.

Se aprobó un escrito de la Alcaldía relacionado con el cobro de consumos de ciertos artículos según Real orden de 24 de Marzo último.

Se facultó al Sr. Alcalde para designar los señores Concejales que han de formar parte de la Junta del Centenario de los Sitios.

Volvió á la Comisión el dictamen que se hallaba sobre la mesa presentando las ternas para la provisión de vocales en la Junta local de primera enseñanza.

Volvió á la Comisión el dictamen que igualmente se halla sobre la mesa proponiendo la reforma de la plaza de la Constitución.

Fué desestimado el dictamen que también obra sobre la mesa proponiendo la cesión de un solar á la Junta de Festejos para las próximas fiestas del Pitar.

Se aprobó un dictamen relacionado con las medidas que cabe adoptar para procurar el abarataamiento de las carnes.

Se concedió á Dolores Nadal, viuda de D. Manuel Adrian, barbero ministrante que fué de la Casa Amparo, el socorro de 250 pesetas.

Fué nombrado D. Roberto San Joaquín, barbero ministrante de la Casa Amparo

Se concedió permiso para obrar á varios propietarios que lo tenían solicitado.

Fué aprobado un dictamen relacionado con el asfaltado de la calle de D. Alfonso I.

Se acordó la expropiación de unos terrenos en la calle de Roda para sujetar á la alineación de la calle las casas números 35 y 37 de la indicada vía.

Se autorizó á D. Matías Galve para la toma de agua para las casas números 12 y 13 de la plaza de La Seo.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión de Junta municipal del día 7.

Se aprobaron las bases para la adquisición de terrenos sobrantes procedentes del derribo de las casas del Mercado, y ultimado el objeto de la reunión, se levantó la sesión.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN

Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Aprobadas por Real orden de 23 de Abril de 1902 (*Diario Oficial*, número 91) las Instrucciones y Programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir una plaza de Maestro de Talleres en el Parque Aerostático, se anuncia á cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria, que los exámenes correspondientes se verificaran en el Parque Aerostático (Guadalajara), principiando el día 1.º de Octubre de 1902, con arreglo á las Instrucciones y Programas que á continuación se detallan.

Guadalajara 15 de Junio de 1902.—El Jefe del Parque Aerostático, Pedro Urriés y Vich.

Instrucciones y Programas que se citan.

Artículo 1.º El designado para ocupar dicha plaza, disfrutará el sueldo anual de 1500 pesetas, con cuatro aumentos de 500 pesetas, también anuales, al cumplir los 10, 20, 30 y 35 años de servicios efectivos, con destino de plantilla del Material de Ingenieros, en cuyo caso, de este modo, a disfrutar 3500 pesetas de sueldo, según se detalla en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884 (*C. L. núm. 130*), modificado por Real orden de 31 de Diciembre de 1901 (*C. L. núm. 301*), que es el Reglamento vigente para los expresados Maestros de Talleres, en el que podrán ver los aspirantes los derechos y deberes que se les marcan.

Art. 2.º Los aspirantes dirigen la instancia pidiendo examen, al Jefe del Parque Aerostático de Ingenieros en Guadalajara, acompañada de la copia de inscripción en el Registro Civil ó partida de bautismo, para acreditar la edad; de un certificado de buena conducta, de otro de su estado civil y de cuantos certificados ó antecedentes juzguen con-

veniente presentar, para acreditar sus aptitudes como mecánicos y electricistas prácticos. Los exámenes teóricos comenzaran tres meses después de haberse anunciado el concurso, con arreglo á lo prevenido en el citado Reglamento.

Art. 3.º Estas instancias deberán hallarse en el Parque Aerostático, por lo menos, quince días antes de la fecha que se fije para el examen, y el jefe del expresado Parque acusará recibo á los interesados y les anunciará su admisión á examen. Antes de empezar éste, los aspirantes serán reconocidos por el médico militar que se designe, para comprobar su buen estado de salud.

Art. 4.º Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes: 1.ª, examen teórico; 2.ª, examen práctico, ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan; 3.ª, periodo de prácticas. Después del primer examen ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocaran por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el examen teórico, haran el examen práctico, y después de terminado éste se hara analogá clasificación de aptos ó no aptos, colocando también á los primeros por orden de preferencia.

Art. 5.º El aspirante que reuna mejores condiciones quedará, durante cuatro meses, haciendo prácticas en el Parque Aerostático, en el que será empleado en los servicios que el tribunal examinador juzgue oportunos, y si demostrase la conveniente aptitud, será propuesto al Ministerio de la Guerra, para el nombramiento definitivo de Maestro de talleres; durante este tiempo, disfrutará una gratificación de 100 pesetas mensuales.

Art. 6.º Los aspirantes serán examinados por el orden de presentación de las solicitudes, y los que no se presenten á examen en el día fijado, se entiende que pierden todo su derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

Art. 7.º El tribunal de examen se constituirá por el comandante director del Parque Aerostático y un capitán y un primer teniente de la compañía de Aerostación, designados por el jefe de la misma; y para todo lo que no se detalla en esta Instrucción, se tendrá en cuenta lo que dispone el Reglamento y Real orden citados en el artículo 1.º

PROGRAMA PARA EL EXAMEN TEÓRICO

1.º Calderas.—Tipos principales.—Cilíndricas de hogar interior, de tubos de humo y de agua.—Objeto de los tubos, su colocación y limpieza.—Hogar.—Parrillas.—Cuidados en la conducción del fuego para que la producción del calor sea económica y sin humos.—Registro.—Su objeto y usos mas convenientes.—Escorias.—Cenizas.—Incrustaciones.—Fangos.—Corrosiones.—Modo de precaver sus efectos y de remediarlos.—Golpes de fuego.—Limpieza exterior é interior.—Agujeros y cierres.—Timbre.—Su medida en kilogramos por centímetro cuadrado, en atmosferas, ó en libras por pulgada cuadrada inglesa.—Manómetros.—Valvulas de seguridad, de resorte, ó de contrapeso.—Alimentación.—Bombas.—Inyectores.—Tubos de nivel.—Grifos verificadores.—Flotadores.—Tiro de las chimeneas.—Influencia de su altura y diametro.—Tiro artificial ó forzado.—Tubería de conducción de vapor.—Válvula de retención, y de toma de vapor.—Enlucidos calorífugos.—Calderas sistema Field y Dion Bouton Trepardoux.—Combustibles.—Leña.—Carbon vegetal.—Hulla.—Cok.

2.º Motores de vapor.—Nomenclatura general de un motor de vapor.—Motores horizontales y verticales.—Idea general de algunos sistemas de distribución de vapor.—Expansion del vapor.—Distribuidores de corredera.—Varillas del distribuidor y de las excéntricas ó codos.—Cilindros de vapor.—Esvueltas.—Camisa.—Grifos de purga.—Embolos.—Barra de émbolo.—Piensa-estopas.—Taco.—Kerb laterales.—Biela.—Manivelas, codos, excéntricas.—Lumbreras de admisión de vapor.—Escape de vapor.—Engrase de los cilindros y distribuidor.—Ventaja de los aceites minerales.—Engrasadores automaticos.—Condensador de superfleje y de inyección.—Bomba de aire.—Refrescadores del agua de inyección.—Calentadores del agua de alimentación.—Reguladores.—Volantes.—Estopadas.—Juntas de cartón, de amianto, ó de goma.—Kilogrametro y caballo de vapor.—Catallo hora.—Ideas generales sobre los motores de marcha rápida.—Motores Brotherhood y de 4 cilindros.—Idea general de las turbinas de vapor.—Manejo y cuidado de un motor de vapor de los tipos mas corrientes.—Limpieza del motor.—Ajuste de un émbolo, de un

cojinete, de una excéntrica ó de una cabeza de biela.—Averías más frecuentes.—Precauciones contra los calentamientos.

3.º Motores de gas.—Combustibles empleados en los motores.—Gas del alumbrado.—Gas de agua.—Gas pobre.—Aire carburado.—Carburadores.—Motores de petróleo y alcohol.—Diferentes elementos que componen un motor.—Sistemas de distribución é inflamación.—Reguladores.—Engrase.—Ensayo de los motores.

4.º Turbinas.—Manera de actuar el agua en las turbinas.—Clasificación de éstas y organización general de los diversos sistemas de ellas.—Regulación del movimiento.

5.º Dinamos, lámpara de arco voltaico y de incandescencia.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Leyes de Ohm.—Pilas más usadas.—Idea general de los acumuladores.—Magnetisimo.—Imanes.—Armaduras.—Dinamos de corriente continua.—Inductores.—Inducidos.—Campo magnético.—Colector.—Escobillas.—Polos.—Devanado en serie y devanado en derivación.—Marcha de la corriente en el inducido y en el circuito exterior.—Reostatos.—Diámetro ó diámetros de conmutación.—Limpieza y engrase de una dinamo.—Precauciones durante la marcha.—Avance de las escobillas en sentido del movimiento, para disminuir los chispazos y consiguiente desgaste de las delgas del colector.—Conductores eléctricos.—Densidad de corriente.—Densidad máxima que se debe admitir por milímetro cuadrado de sección.—Aislamiento.—Empalmes.—Conmutadores ó interruptores de corriente.—Plomos fusibles.—Lámparas de incandescencia.—Voltaje é intensidad.—Arcos voltaicos de diversos sistemas.—Carbones positivo y negatvo.—Formación del cráter.—Reostato.—Principales lámparas de arco, empleadas en los proyectores eléctricos.

6.º Fabricación y compresión del hidrógeno.—Procedimiento químico.—Fundamento de la electrolisis del agua y de la fabricación industrial del hidrógeno, por el procedimiento electroitico.—Organización general de los compresores de gas y partes principales de que se componen.—Cilindros para el transporte de gas.

7.º Proyectores.—Diversas partes de que se compone un tren de alumbrado a distancia.—Leyes de refracción y reflexión de la luz.—Lentes.—Proyectores.—Espejos que se emplean comunmente en ellos.—Espejo Mangin.—Espejo parabólico.

8.º Conocimiento de algunos metales, aleaciones y soldaduras.—Ideas generales sobre el hierro, acero, fundición, cobre, plomo, estaño, zinc, bronce, latón, palastro y hoja de lata, piezas galvanizadas y niqueladas.—Temple y recocido.—Diversas soldaduras, substancias y masticos empleados en las juntas de tuberías de hierro, fundición, plomo, etc.

PROGRAMA PARA EL EXAMEN PRACTICO

1.º Reconocer, desmontar limpiar y ajustar las piezas y órganos que se designen, de las calderas y motores de vapor, del motor de petróleo, del proyector eléctrico Schuckert, de las maquinas dinamos y del compresor de gas hidrógeno Thirion.

2.º Hacer todas las clases de juntas, empaquetaduras y guarniciones empleadas en las citadas calderas y maquinas.

3.º Manejar cada una de las calderas, motores de vapor y de petróleo y máquinas dinamos.

4.º Manejo del proyector eléctrico comprendiendo la renovación de carbones, formación del cráter, mantenimiento del mismo en el foco del sistema óptico, regulación del arco y movimiento del haz luminoso.

5.º Ejecución de soldaduras, entre ellas la autógena en planchas de plomo.

6.º Dibujo de máquinas.

Es copia de las Instrucciones y Programas aprobados por Real orden de 23 de Abril de 1902 (*Diario Oficial*, núm. 91). Guadalajara 15 de Junio de 1902.—El Jefe del Parque, Pedro Urriés y Vich.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

D. José Montañés, Director de la sociedad anónima «Tranvías de Zaragoza», ha incoado un expediente para sustituir la tracción de sangre por la eléctrica en tres líneas de las seis que explota dicha sociedad.

Las líneas á que afecta la petición son:

1.ª De la plaza de la Constitución por la calle de D. Juan, calle de la Lonja, puente de Piedra y calle de Sobrarba hasta frente de los almacenes de Arana, con un suplemento que partiendo de la salida del puente de Piedra y recorriendo la antigua carretera de Madrid á Francia termina en la explanada ó patio de servicio de la Estación de Barcelona.

2.ª De la plaza de la Constitución por el Coso, puerta del Sol y ribera del Ebro hasta frente al puente de Piedra; y

3.ª De la plaza de la Constitución, calle de Cerdán, plaza del Mercado, calle de Antonio Pérez, puerta de la Tripsería y ribera del Ebro, hasta frente al puente de Piedra en donde enlazará con la anterior.

Para llevar á efecto esta reforma se proyecta la instalación á lo largo de los citados trayectos de un conductor aéreo de energía eléctrica de hilo de cobre y bronce silíceo, desnudo, el cual irá suspendido por intermedio de aisladores en postes de hierro hincados en el terreno y brazos y tubos de hierro galvanizado sujetos á las fachadas de los edificios ó á los mismos postes.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 5.º del reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas de fecha 15 de Junio de 1901, señalando el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que se presenten contra la ejecución de la obra de que se trata, á cuyo fin estará de manifiesto el proyecto de la misma en las oficinas de Obras públicas de esta provincia por el expresado tiempo.

Zaragoza 1.º de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Felipe Rey y Gatiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Por el presente hago saber: Que el día 30 de Noviembre último, falleció en el pueblo de Torrijo, de donde era natural, Baltasara Casado Sanjuan, sin haber otorgado testamento; y se llama, á los que se crean con derecho á la herencia de dicha señora, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á reclamarlo. Pues así lo tengo acordado, por providencia del día de la fecha, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato de la mencionada Baltasara Casado se siguen en este Juzgado, por ante la fe del que refrenda y á instancia del Procurador D. Benito Romanos, en nombre de D. Santos Polo Torrubia y D. Inocencio Lázaro Polo.

Dado en Ateca á 27 de Junio de 1902.—Felipe Rey.—D. O. de S. S., Luis Muñoz.

Borja.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de Borja y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el

juicio declarativo de menor cuantía, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen.

Sentencia.—En la ciudad de Borja, á 23 de Junio de 1902. Visto por el Sr. D. Francisco Heiodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de la misma y su partido, el juicio declarativo de menor cuantía, sobre pago de 500 pesetas, é intereses pendientes ante el mismo, instados por D. Mariano Cruz Sancho, mayor de edad, labrador, vecino de Ainzón, dirigido por el Letrado D. Carlos Vara y representado por el Procurador D. Alejandro Galindo, contra D.^a Teresa González, de Castejón y D.^a Fernandina y D. Ricardo de Espejo y González, de Castejón, como viuda y herederos respectivamente de D. José Espejo, sin que consten más circunstancias por estar en rebeldía:

Fallo.—Que debo declarar y declaro que D. José Espejo, y por su fallecimiento su viuda y herederos D.^a Teresa González, de Castejón, D.^a Fernandina y D. Ricardo Espejo y González, de Castejón, son en deber á Mariano Cruz Sancho la cantidad de 500 pesetas con interés anual de 8 por 100, á contar desde 6 de Octubre de 1889 hasta el total pago de la cantidad é intereses, y en su virtud condeno á los dichos D.^a Teresa González, de Castejón y D.^a Fernandina y D. Ricardo Espejo, al pago de la cantidad é intereses antes expresados y las costas causadas y que se causen hasta el total pago. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por estar en rebeldía los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco H. Salvá y Pont.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación conforme á los demandados, expido el presente en Borja á 24 de Junio de 1902.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Teodoro Lafuente.

Madrid.—Hospicio.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cecilia Aznar Celimendi, natural de Cervera (Lérida), hija de Ramón, de 22 años, viuda de Luis Donis, cuya familia reside en Pasajes (San Sebastián) y que se hallaba sirviendo en calidad de doncella en casa de D. Pascual Manuel Pastor y Pastor, calle de Fuencarral, número 45, piso segundo, en esta Corte, de donde desapareció en la tarde del día 22 de Junio próximo pasado, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de todas las provincias, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se sigue por robo y asesinato, cometido en la persona de D. Pascual Manuel Pastor y Pastor, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía

judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son de unos 22 años, alta de estatura, rubia, ojos claros, mirada oblicua y viste falda y blusa negras y mantilla; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de Mujeres de esta Corte, previniendo á todos los ciudadanos españoles que se procederá contra el que la albergare ú ocultare, por encubridor, á exigirle la responsabilidad que determina el número 3.^o del art. 16 del Código penal.

Madrid 1.^o de Julio de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Zaracena.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad Aragonesa de Molinería y Panificación.—Sistema Schweitzer.

La Comisión liquidadora de esta Sociedad, pone en venta la Fábrica y sus útiles, sita en el barrio de la Romareda de esta capital, y las patentes «Schweitzer» en las provincias de Aragón y Castellón de la Plana.

Las condiciones de venta podrán verse en el domicilio provisional de la Sociedad, D. Jaime I, número 1, principal, los días no feriados, de las once á las trece y de las diecisiete á las diecinueve, donde podrán presentarse proposiciones con arreglo á las condiciones aludidas, en las citadas horas, hasta las diecinueve del día 9 del corriente inclusive, exceptuando los días festivos.

Zaragoza 1 de Julio de 1902.—La Comisión liquidadora, Blas Sánchez.—Julián Rivera.—Bartolomé Saleta.—Ricardo Zabalo.

Subasta extrajudicial.

El día 7 del próximo Julio y sucesivos, á las nueve de la mañana, se verificará la subasta del mobiliario, alhajas, ropas, telas, carruajes, guadarnés y demás efectos que pertenecieron á D. José Azuárez y Navarro.

El acto se verificará en los locales destinados al efecto en el Hospicio Provincial, y en el piso bajo de la casa núm. 11 de la calle de Misericordia, por lo que á maderas, muebles de desecho y materiales de construcción se refiere; en cuyos lugares se hallan depositados los objetos á disposición de quien guste examinarlos en los tres días anteriores á la subasta. Esta dará principio por la venta de carruajes, guadarnés, materiales de construcción, maderas y muebles de desecho respectivamente, todo lo cual se halla en los locales bajos de la casa número 11 de la calle de la Misericordia.

La tasación pericial de los objetos, y las condiciones á que ha de sujetarse la subasta, se hallarán á disposición de los licitadores.

Cumpliendo la voluntad del testador, se anuncia al público en la *Gaceta de Madrid*, el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tres periódicos diarios de la localidad.

Zaragoza 2 de Junio de 1902.—El Patrono Secretario, A. Motos.